

Resolución Directoral

N° 0111-2024-INGEMMET/GG-OA

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico – Científico Pre Campo N° 018-2024-INGEMMET/DGR, el Informe N° 003-L-2024-INGEMMET/DGR-MCR y el Memorando N° 391-2024-INGEMMET/DGR de la Dirección de Geología Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-Ef/77.15 y modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, se regula el otorgamiento de Encargos a personal de la Institución;

Que, mediante Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA del 14 de marzo de 2024, la Oficina de Administración hace de conocimiento a las direcciones de línea geológica, los lineamientos para la asignación de fondos para gastos vinculados en comisiones de servicios;

Que, mediante Informe N° 003-L-2024-INGEMMET/DGR-MCR del 14 de agosto de 2024, el Ingeniero Marco Antonio Chumpitaz Ramírez, presenta solicitud de asignación de fondos por encargo para la comisión de servicio del proyecto GR101 en referencia del Informe Técnico – Científico Pre Campo N° 0018-INGEMMET/DGR, dicha solicitud asciende al monto de S/ 4,400.00 a afectarse en el clasificador presupuestal 23 27 11 99 y 231 99.1 99;

Que, mediante Memorando N° 391-2024-INGEMMET/DGR, del 14 de agosto de 2024, la Dirección de Geología Regional, solicita a la Oficina de Administración, la asignación de fondos por encargo a favor del Ingeniero Marco Antonio Chumpitaz Ramírez, así como la emisión de la Resolución correspondiente por Encargos Internos, adjuntando el Anexo 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, el Anexo 2 “Acta de Compromiso”, en los que se indica el monto total solicitado S/4,400.00 afectados a la Meta Presupuestal 0025 y con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), siendo la fecha de inicio de la actividad el 15 de agosto del 2024 y la fecha de término el 06 de setiembre de 2024;



Que, mediante certificación de Crédito Presupuestario, Referenciado con Nota N° 0741, del 11 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que el fondo para encargo interno correspondiente a la Dirección de Geología Regional, de acuerdo a sus proyecciones de gasto para el presente ejercicio, cuenta con certificación aprobada;

Que, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2024, el Sr. Luis Vargas Zapata, encargado de almacén de la Unidad de Logística, comunica que los bienes presupuestados en la solicitud de asignación de fondos por encargo, materia de la presente resolución, no cuenta con stock en el almacén de la entidad;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007- EM, así como en el Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA, y;

Con el visado de la Unidad de Financiera, y la Experta en Asuntos Administrativos;

SE REVUELVE:

Artículo 1. – APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo a nombre del servidor **Marco Antonio Chumpitaz Ramírez**, por el importe total de **S/ 4,400.00** (cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), afectados a la Especifica del Gasto 2.3. 2 7. 11 99 y 23.1 99.1 99 de la Meta Presupuestal **0025** y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar los gastos siguientes:

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE S/
2.3.27.11 99	AYUDANTES DE CAMPO	2,400.00
2.3.27.11 99	ACÉMILAS	1,400.00
2.3.27.11 99	PEAJES	100.00
2.3.27.11 99	TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS	150.00
2.3.27.11 99	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO	100.00
2.3.27.11 99	ALQUILER DE COCHERA	50.00
2.3 1 99. 1 99	BALDES	100.00
2.3 1 99. 1 99	SOGA	50.00
2.3 1 99. 1 99	PLÁSTICOS	50.00
	TOTAL	4,400.00

Artículo 2. – DISPONER que la rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo referido en el artículo 1 de la presente resolución, deberá ser presentada ante la Oficina de Administración mediante la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando el Anexo N° 03 “Rendición de cuentas de Asignación de Fondos por Encargo” según Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA, así como los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo; asimismo, de existir saldo en efectivo, este deberá ser devuelto a favor del INGEMMET, en el plazo máximo antes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Geología Regional y a la Unidad Financiera, para su debido cumplimiento.

Artículo 4. – DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y comuníquese.

CPC RICAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO
Director de la Oficina de Administración
INGEMMET

Transcripción:

- DGR
- UF

Alcance:

